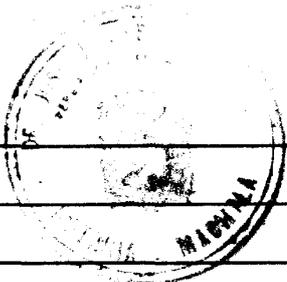


000002



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE

ESTATUTOS DE LA COMPANIA ANONIMA

"INDUSTRIAS Y CULTIVOS EL CAMARON

S. A." ICCSA. - *condiciones correctas*

AUMENTO DE CAPITAL: S/. 49'500.000,00

CAPITAL SOCIAL : S/. 50'000.000,00

<*><*><*><*><*><*><*><*><*><*><*><*><*><*><*><*>

"En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de

El Oro, República del Ecuador; hoy día

Martes quince de Marzo de mil

novecientos ochenta y ocho ante el Notario

Doctor JOSE JAVIER CABRERA ROMAN; comparecen, por

una parte, el señor Doctor FLORENCIO WILCHES PEREZ,

de estado civil casado, Abogado de los Tribunales de

Justicia de la República, quien interviene en su

calidad de Presidente y Representante Legal de la

Compañía "INDUSTRIAS Y CULTIVOS EL CAMARON S. A."

ICCSA, acreditando su personería e intervención

con el Nombramiento que conjuntamente con las Actas

de Junta General Extraordinaria de Accionistas,

quedan formando parte integrante de la presente; y,

por otra, por sus propios derechos, los cónyuges

señor ESTEBAN CELIO QUIROLA FIGUEROA, Empresario, y,

señora TARCILA LOJAS HIDALGO DE QUIROLA, dedicada

a la administración de su hogar; ecuatorianos,

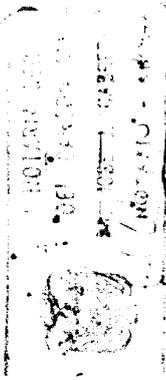
domiciliados en esta ciudad, mayores de edad,

capaces para obligarse y contratar a quienes de

conocerlos doy fe; con amplia libertad y bien



Dr. José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
Machala - Ecuador



instruidos de la naturaleza y resultados de la

1
2 presente Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y
3 REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA "INDUSTRIAS Y
4 CULTIVOS EL CAMARON S. A." ICCSA, para su
5 otorgamiento me presentan la minuta que copio a
6 continuación.

7 "SEÑOR NOTARIO:- En su Protocolo de Escrituras
8 Públicas, sirvase insertar una de AUMENTO DE CAPITAL
9 Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA ANONIMA
10 "INDUSTRIAS Y CULTIVOS EL CAMARON S. A." ICCSA, al
11 tenor de las siguientes cláusulas:

12 PRIMERA: COMPARECIENTES:- Comparecen, al
13 otorgamiento de esta escritura, por una parte, el
14 señor Doctor Florencio Wilches Pérez, en su calidad
15 de Presidente y Representante Legal de la Compañía
16 "INDUSTRIAS Y CULTIVOS EL CAMARON S. A." ICCSA, cuyo
17 nombramiento se acompaña como documento habilitante
18 con el que justifica que tiene la calidad de
19 Representante Legal de la indicada Compañía,
20 debidamente autorizado por las Juntas Generales
21 Extraordinarias de Accionistas de la Compañía,
22 celebradas el dieciocho de Febrero de mil
23 novecientos ochenta y ocho y veinticinco de
24 Febrero de mil novecientos ochenta y ocho, así
25 como consta de las actas de dicha reunión, que
26 debidamente certificadas servirán de documentos
27 habilitantes; y, por otra, como accionista
28 aportante, el señor Esteban Celio Quirola Figueroa,

000003



Dr. José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
Machala - Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

por sus propios derechos y además como Jefe de la
Sociedad Conyugal formada con doña Tarcila Lojas
Hidalgo de Quirola, ✓ quien también comparece a
efectos de dar su consentimiento en la transferencia
de dominio de los bienes raíces que se determinan en
esta escritura. ✓ Los comparecientes son mayores de
edad, ✓ domiciliados en la ciudad de Machala, ✓ de
nacionalidad ecuatoriana, ✓ capaces para obligarse y
contratar. -----

SEGUNDA: ANTECEDENTES: -----

1.- Por escritura pública otorgada en la ciudad de
Guayaquil, ✓ el diecisiete de Agosto de mil
novecientos setenta y siete, ✓ ante el Notario
Doctor Thelmo Torres Crespo, ✓ se constituyó la
Compañía Anónima "Industrias y Cultivos El
Camarón S. A.". ICCSA, ✓ con un capital de
QUINIENTOS MIL SUCRES, 00/100 (S/. 500.000,00), ✓
escritura que fué aprobada por el señor
Intendente de Compañías de Guayaquil, ✓ mediante
Resolución Número siete mil trescientos treinta
y ocho, ✓ de fecha tres de Octubre de mil
novecientos setenta y siete, ✓ y se inscribió en
el Registro Mercantil de Machala, ✓ el siete de
Octubre de mil novecientos setenta y siete. -----

2.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas
de la Compañía, celebrada el dieciocho de
Febrero de mil novecientos ochenta y ocho, ✓ por
resolución unánime del total del capital ✓

NOTARIA
DPI CARLOS
Dr. José Cabrera R.
MACHALA - AECG.80

social, ✓ acordó aumentar el Capital Social de

1 QUINIENTOS MIL SUCRES.00/100 a CINCUENTA

2 MILLONES DE SUCRES.00/100 (S/.50'000.000,00) ✓ es

3 decir el Aumento resuelto es de CUARENTA Y

4 NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES.00/100

5 (S/.49'500.000,00) ✓ y reformar los Estatutos en

6 sus cláusulas: ✓ Tercera ✓ y Cuarta ✓ y Título

7 Segundo: Artículo Cuarto. ✓ En la misma Junta,

8 el aportante señor Esteban Celio Quirola

9 Figueroa, ✓ manifiesta que lo expuesto

10 anteriormente, ✓ es materia de implementación

11 legal por medio de la presente escritura y por

12 el cual se procede a efectuar el respectivo

13 Aumento de Capital y Reforma de Estatutos; ✓ cuyo

14 aumento se lo realiza con la aportación de un

15 inmueble de propiedad de la sociedad conyugal

16 que tiene conformada el señor Esteban Celio

17 Quirola Figueroa con doña Tarcila Lojas Hidalgo

18 de Quirola; ✓ y, de dos embarcaciones para

19 transporte de camaron de propiedad del indicado

20 aportante; ✓ y, por cuanto los ^{accionistas} socios

21 renunciaron, expresa e individualmente, hacer

22 uso del derecho preferente que tienen en la

23 suscripción de acciones en el referido aumento, ✓

24 conforme lo establece el Artículo ciento

25 noventa y cuatro de la Ley de Compañías; ✓

26 dejando por tanto en absoluta libertad al

27 oferente señor Esteban Celio Quirola Figueroa

*renunciaron
a su preferencia*

Y cjo

X

000004

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

para que así lo haga;

3.- Los accionistas promotores señores: Lino Delgado Eguez y José Augusto Gómez Zambrano, cedieron mediante endoso sus respectivas acciones en número de cinco (5) y uno (1) a los actuales socios señores: César E. Naranjo Fischer y Jersey E. Cevallos Luna.

4.- Posteriormente, en sesión celebrada el día veinticinco de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho, la mencionada Junta General Extraordinaria de Accionistas, ratificó la resolución de Aumento de Capital de la Compañía de QUINIENTOS MIL SUCRES, oo/100 (S/. 500.000, oo) al de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, oo/100 (S/. 50'000.000, oo) que constituye el capital actual; siendo el aumento de CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, oo/100 (S/. 49'500.000, oo). Se procede de inmediato a aprobar por unanimidad de votos del capital pagado concurrente, el Informe presentado por los peritos designados señores: Licenciado Próspero Ordóñez Blacio y Luis Alberto Rodríguez Quinde, sobre el avalúo efectuado a los bienes aportados que ascienden al valor total de CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, oo/100 (S/. 49'500.000, oo), cuyo aporte se desglosa así: TRECE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS VEINTE



Dr. José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
Machala - Ecuador

SUCRES, oo/100

(S/. 13' 570.220, oo), ✓

que

1

2

corresponde al aporte de la Gabarra San

3

Francisco Número Uno; TRECE MILLONES QUINIENTOS

4

SETENTA MIL DOSCIENTOS VEINTE SUCRES, oo/100

5

(S/. 13' 570.220, oo), ✓ que corresponde al aporte

6

de la Gabarra San Francisco Número Dos; y,

7

VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y

8

NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA SUCRES, oo/100

9

(S/. 22' 359.560, oo), ✓ que corresponde al aporte

10

del predio ubicado en el Recinto "San Pablo",

11

del Cantón Santa Elena, en la Provincia del

12

Guayas; cuyas características de dichos bienes

13

constan determinados del literal "B", numeral

14

uno (1) de la cláusula Tercera. ✓ De este modo

15

y finalmente, por propia petición del oferente

16

señor Esteban Celio Quirola Figueroa, ✓ quedó

17

aprobado que el monto total de los CUARENTA Y

18

NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, oo/100

19

(S/. 49' 500.000, oo), ✓ que ha sido materia del

20

aumento de capital acordado, sea suscrito y

21

cubierto, exclusivamente, por el ya indicado

22

aportante señor Esteban Celio Quirola Figueroa,

23

en la forma que se determina en la cláusula

24

siguiente: ✓ -----

25

TERCERA: SUSCRIPCION Y PAGO:- La suscripción y

26

pago del Aumento de Capital de la Compañía

27

"INDUSTRIAS Y CULTIVOS EL CAMARON S. A." ICCSA,

28

quedó convenido de la siguiente forma: ✓ -----

000002



Dr. José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
Machala - Ecuador

1 A) SUSCRIPCION:- El aportante, señor Esteban
2 Celio Quirola Figueroa, suscribe y cubre en
3 especie la totalidad del valor a que asciende
4 el aumento del capital social de la siguiente
5 manera:-----
6 ESTEBAN CELIO QUIROLA FIGUEROA, cuatro mil
7 novecientas cincuenta (4.950) acciones
8 ordinarias y nominativas de diez mil
9 sucres, oo/100 (S/.10.000, oo) cada una,
10 numeradas del cero cero cincuenta y uno
11 (0051) al cinco mil (5.000) inclusive, a nombre
12 del titular exclusivo, señor Esteban Celio
13 Quirola Figueroa, por sus propios derechos y en
14 su carácter de Jefe de la sociedad conyugal
15 constituida con su esposa doña Tarcila Lojas
16 Hidalgo de Quirola, quien expresa formalmente
17 su consentimiento para ello;-----
18 TOTAL: CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS
19 MIL SUCRES, oo/100 (S/. 49'500.000, oo).-----
20 B) PAGO: El aportante antes mencionado ha pagado
21 en su totalidad el capital suscrito, en la
22 forma que sigue:-----
23 PAGO EN ESPECIE QUE EFECTUA EL APORTANTE SEÑOR
24 ESTEBAN CELIO QUIROLA FIGUEROA.-----
25 1) HISTORIA DE DOMINIO.-----
26 a) Mediante escritura pública de
27 Compraventa, otorgada el doce de
28 Noviembre de mil novecientos ochenta y

Dr. José Cabrera R. / NOTARIA 2da. / Machala - Ecuador

1 cinco, ante el Notario Segundo del Cantón
2 Machala, ✓ señor Doctor José Javier Cabrera
3 Román, ✓ inscrita en el Registro de la
4 Propiedad del Cantón Santa Elena, ✓ el
5 trece de Junio de mil novecientos ochenta
6 y siete, ✓ se celebró la compraventa entre
7 el señor Segundo Braulio Neira Murga como
8 vendedor y don Esteban Celio Quirola
9 Figueroa, ✓ como comprador, ✓ adquiriendo
10 éste el lote de terreno de una cabida de
11 cincuenta y un mil doscientos cincuenta
12 metros cuadrados (51.250Mts.2), ✓ ubicado
13 en el Recinto "San Pablo", del Cantón ✓
14 Santa Elena, de la Provincia del Guayas, ✓
15 cuyos linderos del referido lote de
16 terreno copiados al tenor del título de
17 dominio indicado, son: "por el Norte,
18 chacra de Ceferino Reyes; ✓ por el Sur,
19 chacra del menor Winston Franklin Neira
20 Torres y herederos de Ismael Suárez, ✓ y por
21 el Este, Calle Pública; y, por el Oeste,
22 (carretero San Pablo-Palmar) ✓ Océano
23 Pacífico". ✓ A su vez, el señor Segundo
24 Braulio Neira Murga, lo obtuvo por compra
25 a los esposos don Baltazar Suárez ✓ y doña
26 Rosa Elvira Pita de Suárez, ✓ mediante
27 escritura pública celebrada ante el
28 Notario del Cantón Santa Elena, ✓ don

000000



Dr. José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
Machala - Ecuador

1	Teodoro Segundo Balaña Castro, el día dos
2	de Septiembre de mil novecientos
3	cincuenta y dos, inscrita en el Registro
4	de Propiedad de dicho Cantón, bajo la
5	foja Número ciento sesenta y cuatro
6	vuelta a foja Número ciento sesenta y
7	seis y anotada con el Número sesenta y
8	seis del Registro de la Propiedad y con
9	el Número ciento cincuenta y ocho del
10	Repertorio, con fecha veintinueve de
11	Noviembre del indicado año mil
12	novecientos cincuenta y dos.
13	b) Según escritura pública de Entrega de
14	Obra, celebrada ante el Notario Segundo
15	del Cantón Machala, doctor José Javier
16	Cabrera Román, el veintiseis de Noviembre
17	de mil novecientos ochenta y cinco, el
18	señor Néstor Huayamabe, hizo formal
19	Entrega de Obra a favor del señor Esteban
20	Celio Quirola Figueroa, de una
21	embarcación con las siguientes
22	características; Nombre: GABARRA SAN
23	FRANCISCO Número uno; Puerto de Registro:
24	Puerto Bolívar; Número de Matrícula:
25	A1-03-0209; Máquina Principal: G-MOTORS-
26	B-V-71-350-H.P.; dimensiones y arqueo:
27	Eslora (L): 24.75 metros; Manga (B):
28	07.40 metros; Puntal (D): 1.35 metros;

1 Ton. Reg. Bruto (T.R.B): 103.32 Ton.

2 Moor, Ton. reg. Neto (T.R.N.): 46.06 Ton.

3 Moor; Clasificación general: transporte
4 de camarón. /-----

5 c) Según escritura pública de Entrega de

6 Obra, /celebrada ante el Notario Segundo

7 del Cantón Machala, señor doctor José

8 Javier Cabrera Román, el veintiseis de

9 Noviembre de mil novecientos ochenta y

10 cinco, el señor Néstor Huayamabe, hizo

11 formal entrega a favor del señor Esteban

12 Celio Quirola Figueroa, de una

13 embarcación, / con las siguientes

14 características: Nombre: GABARRA SAN

15 FRANCISCO Número Dos; Puerto de Registro:

16 Puerto Bolívar; Número de Matrícula: AI-

17 03-0375; Máquina Principal: G-MOTORS-8-V-

18 71.-240 H.P.; Dimensiones y Arqueo:

19 Eslora (L) 22,00 metros; Manga (B): 6.20

20 metros; Puntal (D): 1.20 metros; Ton.

21 Reg. Bruto (T.R.B.): 77.60 Ton. Moor;

22 Ton. Reg. Neto (T.R.N.): 32.82 Ton. Moor;

23 Clasificación General: Transporte de

24 Camarón. /-----

25 2) TRANSFERENCIA DE DOMINIO: Vista la aprobación

26 respectiva que la Junta General Extraordinaria

27 de Accionistas de la Compañía "INDUSTRIAS Y

28 CULTIVOS EL CAMARON S. A." ICCSA, ha brindado a

000007



Dr. José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
Machala - Ecuador

1 la aportación en especie antes indicada, los
 2 cónyuges señor Esteban Celio Quirola Figueroa y
 3 señora Tarcila Lojas Hidalgo de Quirola, de su
 4 libre y espontánea voluntad, declaran que,
 5 proceden a transferir íntegramente y como
 6 cuerpo cierto, el inmueble y los dos muebles o
 7 embarcaciones, a que se ha hecho detallada
 8 referencia en los literales anteriores, a favor
 9 de la Compañía "Industrias y Cultivos El
 10 Camarón S. A." ICCSA, representada en este
 11 acto, por su Presidente señor Doctor Florencio
 12 Wilches Pérez, sin reservarse parte o derecho
 13 alguno sobre los indicados muebles e inmueble,
 14 por un valor total de CUARENTA Y NUEVE
 15 MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES,00/100
 16 (S/.49'500.000,00). De este modo se hace
 17 presente que la transferencia de dominio de los
 18 bienes muebles e inmueble aportados mencionada
 19 en líneas anteriores, se hace por un valor
 20 total de CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS
 21 MIL SUCRES,00/100 (S/.49'500.000,00). Se hace
 22 constar que en el lote de terreno transferido
 23 se esta levantando un laboratorio destinado al
 24 cultivo de larvas de camarón, por ser la zona
 25 donde se encuentra ubicado propicia para este
 26 fin; y, que las dos embarcaciones aportadas
 27 estan destinadas al transporte de camarón desde
 28 los sitios de producción a los de embarque;

1 todo lo cual está acorde con el objeto de esta
2 Compañía; y, que por tanto, la transferencia
3 también comprende la construcción dentro del
4 cual se está levantando dicho laboratorio;
5 además de todas las pertenencias y adherencia
6 que allí hubieren. -----

7 3) PAGO EN ESPECIE:- En consecuencia, el
8 aportante señor Esteban Celio Quirola Figueroa,
9 ha cubierto en especie, el valor de las cuatro
10 mil novecientas cincuenta (4.950) acciones de
11 diez mil sucres,00/100 (S/.10.000,00) cada una,
12 equivalentes a un valor de CUARENTA Y NUEVE
13 MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES,00/100
14 (S/.49'500.000,00), mediante la aportación y
15 transferencia de dominio, que por el presente
16 instrumento público ha hecho a favor de la
17 Compañía "Industrias y Cultivos El Camarón S.
18 A." ICCSA, con la expresa anuencia y
19 autorización de su mencionada cónyuge, señora
20 Tarcila Lojas Hidalgo de Quirola; cuyo detalle
21 aparece minuciosa y exhaustivamente referido,
22 en el Informe presentado por los Peritos
23 designados al efecto y copia del cual se
24 agrega como documento habilitante a esta
25 escritura. -----

26 4) SANEAMIENTO:- Los bienes materia de esta
27 aportación, se encuentran libres de todo
28 gravamen, conforme lo demuestra con los

000008



Dr. José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
Machala - Ecuador

1 certificados de la Marina Mercante y del
2 Litoral y del Registro de la Propiedad del
3 Cantón Santa Elena, que se adjuntan; no
4 obstante, el aportante se somete al saneamiento
5 de ley por evicción.-----
6 CUARTA: AUTORIZACION Y MANDATO ESPECIAL:- La
7 señora Tarcila Lojas Hidalgo de Quirola, por lo que
8 respecta a su calidad de condómina del bien raíz,
9 ubicado en la jurisdicción del Cantón Santa Elena,
10 adquirido dentro del régimen de la sociedad
11 conyugal, expresamente deja constancia de que
12 interviene, autoriza y da su consentimiento, al
13 tenor de lo dispuesto en el artículo ciento ochenta
14 y siete, del Código Civil, para que su prenombrado
15 cónyuge señor Esteban Celio Quirola Figueroa, en su
16 carácter de Jefe de la Sociedad conyugal con ella
17 constituida, pueda aportar los indicados muebles e
18 inmueble al activo de la Compañía "Industrias y
19 Cultivos El Camarón S. A." ICCSA, por el valor
20 estimativo pericial que se ha hecho de los mismos en
21 la cantidad de CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS
22 MIL SUCRES,00/100 (S/.49'500.000,00); bien entendido
23 que otorga tal mandato tan amplio cual en derecho se
24 requiere-, a efecto de que su indicado cónyuge sea
25 el titular exclusivo de las cuatro mil novecientas
26 cincuenta (4.950) acciones de diez mil sucres,00/100
27 (S/.10.000,00) cada una, a las cuales se ha suscrito
28 su prenombrado cónyuge, a cuyo nombre, por tanto, se

extenderá tanto el Resguardo o Certificado

1 Provisional así como, en su oportunidad, los

2 correspondientes títulos de acciones a emitirse por

3 parte de la Compañía. Finalmente, la señora Tarcila

4 Lojas Hidalgo de Quirola, expresa que no tiene

5 absolutamente y de modo o manera alguna, derecho o

6 pretensión ninguna de reclamo, en contra de la

7 Compañía "Industrias y Cultivos El Camarón S. A."

8 ICCSA, por la transferencia de dominio que es

9 materia de la presente escritura ya que, de su libre

10 y espontánea voluntad, en conocimiento de todas y

11 cada una de las cláusulas contractuales así como de

12 los documentos habilitantes respectivos, ha brindado

13 su formal y adecuado consentimiento para la

14 celebración de este acto, motivo por el que renuncia

15 a toda acción, judicial o extrajudicial, supuesta a

16 la hipótesis de ser formulada en el futuro.

17 QUINTA: ACEPTACION:- La Compañía "Industrias y

18 Cultivos El Camarón S. A." ICCSA, representada

19 legalmente por su Presidente señor Doctor Florencio

20 Wilches Pérez, expresa que acepta íntegramente,

21 todas y cada una de las cláusulas de que se compone

22 esta escritura y en especial aquéllas que dicen

23 relación a la transferencia de dominio que, a favor

24 de su representada, ha hecho el aportante señor

25 Esteban Celio Quirola Figueroa, con el

26 consentimiento y autorización de su cónyuge, doña

27 Tarcila Lojas Hidalgo de Quirola, puesto que los

28

000009

antes mencionados acuerdos, pactos, convenios y

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

declaraciones se encuentran sujetos a derecho y
están conformes con la verdad.
SIXTA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS:-
Presupuestos tales antecedentes, el señor Doctor
Florencio Wilches Pérez, en su calidad de Presidente
y Representante Legal de la Compañía "Industrias y
Cultivos El Camarón S. A." ICCSA, en cumplimiento de
las resoluciones adoptadas por las Juntas Generales
Extraordinarias de Accionistas de la Compañía,
celebradas el dieciocho de Febrero de mil
novecientos ochenta y ocho y veinticinco de Febrero
de mil novecientos ochenta y ocho, aprobadas por
unanimidad por todos los accionistas concurrentes y
que representaron el cien por ciento (100%) del
Capital Pagado de la misma, declara:
a) Aumentado el Capital Social de la COMPAÑIA
"INDUSTRIAS Y CULTIVOS EL CAMARON S. A." ICCSA,
de QUINIENTOS MIL SUCRES,00/100 (S/.500.000,00)
a CINCUENTA MILLONES DE SUCRES,00/100
(S/.50'000.000,00), dividida la parte que
corresponde al aumento en cuatro mil
novecientas cincuenta (4.950) acciones iguales,
ordinarias y nominativas de diez mil
sucres,00/100 (S/.10.000,00) cada una,
numeradas del cero cero cincuenta y uno (0051)
al cinco mil (5.000) inclusive, capital que ha
sido íntegramente suscrito y pagado en especie,



Dr. José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
Machala - Ecuador

1 de contado, en su totalidad, por el accionista

2 señor Esteban Celio Quirola Figueroa, es

3 decir:-----

4 ACCIONISTA, Esteban Celio Quirola Figueroa, ha

5 suscrito cuatro mil novecientas cincuenta

6 (4.950) acciones de diez mil sucres,oo/100

7 (S/.10.000,oo) cada una, numeradas del cero cero

8 cincuenta y uno (0051) al cinco mil (5.000)

9 inclusive, equivalentes a CUARENTA Y NUEVE

10 MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES,oo/100

11 (S/.49'500.000,oo) de capital y pagado en

12 especie. Por tanto, a dicho accionista

13 corresponderá cuatro mil novecientos cincuenta

14 (4.950) acciones de diez mil sucres,oo/100

15 (S/.10.000,oo) cada una; y,-----

16 b) Reformado el Estatuto Social en sus cláusulas:

17 Tercera, Cuarta y Título Segundo: El Capital

18 Social.- Artículo Cuarto, los mismos que

19 dirán:-----

20 "TERCERA: El importe del Capital Social es de

21 CINCUENTA MILLONES DESUCRES,oo/100

22 (S/.50'000.000,oo), el mismo que estará

23 dividido en cinco mil (5.000) acciones

24 ordinarias y nominativas de diez mil

25 sucres,oo/100 (S/.10.000,oo) cada una, capital

26 social que se halla suscrito y pagado en dinero

27 efectivo y en especie, tal como se lo estipula

28 en la cláusula siguiente".-----

00001c

"CUARTA:- El Capital Social de la Compañía



Dr. José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
Machala - Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

"Industrias y Cultivos El Camarón S. A." ICCSA,
ha sido suscrito y pagado de la siguiente
forma:-----
1.- Accionista Tarcila Lojas Hidalgo de
Quirola, ha suscrito una (1) acción
ordinaria y nominativa de diez mil
sucres,oo/100 (S/.10.000,oo) y ha pagado
por ella diez mil sucres,oo/100
(S/.10.000,oo) en dinero efectivo;-----
2.- Accionista Alfonso Quirola Lojas, ha
suscrito cuarenta y dos (42) acciones
ordinarias y nominativas de diez mil
sucres,oo/100 (S/.10.000,oo) cada una y ha
pagado por ellas CUATROCIENTOS VEINTE MIL
SUCRES,oo/100 (S/.420.000,oo) en dinero
efectivo;-----
3.- Accionista César E. Naranjo Fischer, ha
suscrito cinco (5) acciones ordinarias y
nominativas de diez mil sucres,oo/100
(S/.10.000,oo) cada una y ha pagado por
ellas CINCUENTA MIL SUCRES,oo/100
(S/.50.000,oo) en dinero efectivo;-----
4.- Accionista Economista Jersey E. Cevallos
Luna, ha suscrito una (1) acción ordinaria
y nominativa de diez mil sucres,oo/100
(S/.10.000,oo) y ha pagado por ella DIEZ
MIL SUCRES,oo/100 (S/.10.000,oo) en dinero

efectivo; ✓ -----

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

5.- Accionista Alfredo Villegas Martillo ha suscrito una (1) acción ordinaria y nominativa de diez mil sucres,00/100 (S/.10.000,00) y ha pagado por ella DIEZ MIL SUCRES,00/100 (S/.10.000,00) en dinero efectivo; y, ✓ -----

6.- Accionista Esteban Celio Quirola Figueroa, ha suscrito cuatro mil novecientas cincuenta (4.950) acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres,00/100 (S/.10.000,00) cada una y ha pagado por ellas CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES,00/100 (S/.49'500.000,00) en especie". ✓ -----

"TITULO SEGUNDO: EL CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO

CUARTO:- El capital social de la Compañía es de

CINCUENTA MILLONES DE SUCRES,00/100

(S/.50'000.000,00), dividido en cinco mil (5.000)

acciones ordinarias y nominativas de diez mil

sucres,00/100 (S/.10.000,00) cada una; numeradas del

cero cero cero uno (0001) al cinco mil (5.000)

inclusive, las mismas que pueden emitirse en títulos

contentivos de una, cinco y diez acciones y estarán

suscritas por el Presidente y el Gerente" ✓ -----

La Compañía entregará al accionista señor Esteban

Celio Quirola Figueroa, aportante del aumento de

capital, un certificado provisional de aportación en

000011

el que conste su carácter que por su aporte le



Dr. José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
Machala - Ecuador

1	
2	corresponde. Por consiguiente queda derogada la
3	disposición contenida en las cláusulas: Tercera y
4	Cuarta, Título Segundo: El Capital Social.- Artículo
5	Cuarto, de la Escritura de Constitución de la
6	Compañía "Industrias y Cultivos El Camarón S. A."
7	ICCSA; y, vigente en todo lo demás.
8	SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES: Quedan
9	incorporados y protocolizados formando parte
10	integrante de la presente, los siguientes:
11	a) Copia certificada del Acta de Junta General
12	Extraordinaria de Accionistas, celebrada el
13	dieciocho de Febrero de mil novecientos ochenta
14	y ocho;
15	b) Nombramiento del Presidente de la Compañía
16	a favor del señor Doctor Florencio Wilchez
17	Pérez;
18	c) Copia del Informe presentado por los Peritos
19	designados;
20	d) Copia del Acta de la Sesión de Junta General
21	Extraordinaria de Accionistas de la indicada
22	Compañía, de fecha veinticinco de Febrero de
23	mil novecientos ochenta y ocho, por la cual se
24	ratifica el aumento de capital y reforma de
25	estatutos de la misma; se aprueba el informe
26	presentado por los Peritos designados, sin la
27	intervención del accionista aportante y se
28	suscriben y pagan, en especie, las acciones

emitidas;-----

1
2 e) Certificado del Registro de Propiedad del
3 Cantón Santa Elena, por el cual se demuestra
4 que el bien aportado se encuentra libre de
5 gravámenes;-----

6 f) Certificado de avalúo;-----

7 g) Certificado de no deber al Municipio;-----

8 h) Certificado de no deber al Cuerpo de Bomberos;-----

9 i) Certificado de no deber al Fisco, el aportante;-----

10 j) Certificado del R.U.C. y Cédula Tributaria de
11 la Compañía;-----

12 k) Plano del bien inmueble a aportado;-----

13 l) Matrícula de las Embarcaciones;-----

14 ll) Certificado de no deber al IESS.; y,-----

15 m) Certificado de la Marina Mercante y del Litoral
16 de que las embarcaciones aportadas no soportan
17 gravámenes.-----

18 Usted señor Notario se servirá cumplir con las demás
19 formalidades de estilo para la perfecta validez de
20 esta escritura, dejando constancia de que se faculta
21 al señor Doctor Florencio Gustavo Wilches Pérez a
22 fin de que proceda a la inscripción correspondiente
23 en el Registro de Propiedad del Cantón Santa Elena y
24 en el Registro Mercantil del Cantón Machala, una vez
25 que se obtenga la competente Autorización de la
26 Intendencia de Compañías de Machala.-----

27 Firmado) Doctor Florencio Wilches Pérez.- Abogado,
28 Matrícula Número veintinueve".-----

000012

===== Hasta aquí la minuta =====



Dr. José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
Machala - Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

<u>DOCUMENTOS HABILITANTES</u>	
===== N O M B R A M I E N T O =====	
"Machala, Septiembre 10 de 1987.- Sr. Dr. Florencio	
Wilches	Pérez, Ciudad.- De nuestras
consideraciones; Cúpleme comunicarle, que la Junta	
General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía	
INDUSTRIAS Y CULTIVOS EL CAMARON S. A., (ICCSA), en	
sesión celebrada el día 4 de Septiembre de 1987,	
tuvo a bien reelegirlo como Presidente de la	
Compañía, por el período de tres años, con los	
deberes y atribuciones constantes en sus Estatutos	
Sociales, según escritura de Constitución de la	
Compañía, otorgada ante el Notario Noveno del Cantón	
Guayaquil Dr. Thelmo Torres Crespo, con fecha 17 de	
Agosto de 1977, e inscrita en el Registro Mercantil	
del Cantón Machala, con el No. 276, el 7 de Octubre	
de 1977.- Atentamente, f) Lic. Próspero Ordóñez	
Blacio.- Secretario Ad-hoc.- Acepto desempeñar fiel	
y legalmente el cargo de Presidente de la Compañía	
"INDUSTRIAS Y CULTIVOS EL CAMARON S. A." ICCSA.-	
Machala, Septiembre 10 de 1987.- f) Dr. Florencio	
Wilches	Pérez.- CERTIFICO: Que el presente
Nombramiento queda inscrito en el Registro Mercantil	
con el No. 273 y anotado en el Repertorio bajo el	
No. 608.- Machala, a 16 de Septiembre de 1987.- f)	
Abogado Carlos Miguel Gallardo Hidalgo.- Registrador	
Mercantil del Cantón Machala.- (Hay un sello)".-----	

1 ===== A C T A S =====

2 "ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
3 DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA "INDUSTRIAS Y CULTIVOS
4 EL CAMARON S. A." ICCSA, CELEBRADA CON FECHA 18
5 DE FEBRERO DE 1988.- "En la ciudad de Machala,
6 Capital de la Provincia de El Oro, a las dieciocho
7 horas, en el local social de la Compañia "INDUSTRIAS
8 Y CULTIVOS EL CAMARON S. A." ICCSA, situada en la
9 calle Nueve de Mayo y Rocafuerte, a los dieciocho
10 dias del mes de Febrero de mil novecientos
11 ochenta y ocho, se instaló la Junta General
12 Extraordinaria de Accionistas de la misma, de
13 acuerdo a las facultades contenidas en el Artículo
14 doscientos ochenta de la Codificación de la Ley de
15 Compañias, bajo la Presidencia del señor Doctor
16 Florencio Wilches Pérez y actuando en la Secretaria
17 el accionista señor Jersey E. Cevallos Luna, quien
18 ejerce la Gerencia de la Compañia. La reunión contó,
19 además, con la asistencia de los demás accionistas
20 señores; Tarcila Lojas Hidalgo de Quirola, Alfonso
21 Quirola Lojas, César E. Naranjo Fischer, Alfredo
22 Villegas Martillo y Jersey E. Cevallos Luna. ✓
23 Previamente, por Secretaria, se procedió a formar la
24 lista respectiva de los asistentes, constatándose
25 que se encuentra presente todo el capital
26 íntegramente suscrito y pagado de la siguiente
27 forma:-----
28 Accionista Tarcila Lojas Hidalgo de Quirola,

00001E



Dr. José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
Machala - Ecuador

1 propietaria de una (1) acción ordinaria y
2 nominativa de diez mil sucres,00/100
3 (S/.10.000,00); Accionista Alfonso Quirola Lojas,
4 propietario de cuarenta y dos (42) acciones
5 ordinarias y nominativas de diez mil sucres,00/100
6 (S/.10.000,00) cada una; Accionista César E.
7 Naranjo Fischer, propietario de cinco (5) acciones
8 ordinarias y nominativas de diez mil sucres,00/100
9 (S/.10.000,00) cada una; Accionista Jersey E.
10 Cevallos Luna, propietario de una (1) acción
11 ordinaria y nominativa de diez mil sucres,00/100
12 (S/.10.000,00); y, Accionista Alfredo Villegas
13 Martillo, propietario de una (1) acción ordinaria y
14 nominativa de diez mil sucres,00/100 (S/.10.000,00);
15 que en conjunto da un total de QUINIENTOS MIL
16 SUCRES,00/100 (S/.500.000,00), que es el capital de
17 la Compañía. Comparece también el señor Esteban
18 Celio Quirola Figueroa, para los efectos y
19 resultados que se dejarán establecidos
20 posteriormente en el curso de esta misma sesión.-- A
21 continuación los señores accionistas concurrentes
22 convinieron en que una vez que se encuentra
23 presente todo el capital pagado de la Compañía- y
24 dado el caso de que todos ellos han aceptado, por
25 unanimidad la celebración de esta sesión,
26 comprometiéndose a la conclusión de la misma a
27 suscribir el acta respectiva se dan por convocados
28 legalmente y por lo tanto declaran válidamente

1
42
5
1
1
50

1 constituida la presente Junta; todo de acuerdo a la

2 disposición contenida en el Artículo doscientos

3 ochenta de la Ley de Compañías. En lo principal el

4 Presidente señor Doctor Florencio Wilches Pérez,

5 procedió a informar a los señores accionistas que la

6 finalidad de la presente Junta es la de conocer los

7 siguientes puntos: -----

8 1.- Aumentar el Capital de la Compañía, de la

9 cantidad de QUINIENTOS MIL SUCRES,oo/100

10 (S/.500.000,oo) a la de CINCUENTA MILLONES DE

11 SUCRES,oo/100 (S/.50'000.000,oo), esto es, por

12 la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS

13 MIL SUCRES,oo/100 (S/.49'500.000,oo); -----

14 2.- Designar Peritos-Avaluadores para la

15 justipreciación de los inmuebles de propiedad

16 de la sociedad conyugal del señor Esteban Celio

17 Quirola Figueroa y Tarcila Lojas Hidalgo de
18 Quirola, esta última accionista de la Compañía,

19 que desea aportarlos el mencionado señor

20 Esteban Celio Quirola Figueroa a la Compañía,

21 como pago en especie del Aumento de Capital.--

22 Los señores accionistas, a continuación y en

23 conocimiento de los puntos contenidos en el orden

24 del día lo aprobaron por unanimidad, expresando que

25 no tenían ningún otro asunto que incorporar a la

26 misma. Acto seguido, el Señor Presidente hizo

27 presente a los concurrentes que el porvenir de la

28 Compañía, a efecto de lograr una superación, hace

000011



Dr. José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
Machala - Ecuador

1 necesario e indispensable que la Empresa tonifique
2 su economía mediante un aumento de capital de
3 CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL
4 SUCRES,00/100 (S/.49'500.000,00) y de este modo
5 poseer un activo más la Compañía, consistente en un
6 inmueble y dos muebles, precisamente como los que
7 desea aportar el señor Esteban Celio Quirola
8 Figueroa, que el inmueble consiste en un lote de
9 terreno que luego se especificará y en el cual se
10 está levantando un laboratorio destinado al cultivo
11 de larvas de camarón, por ser la zona donde se
12 encuentra ubicado propicia para este fin y las dos
13 embarcaciones destinadas al transporte de camarón
14 desde los sitios de producción a los de embarque;
15 todo lo cual se consigna con el objeto de esta
16 compañía. ✓ Que ha tenido oportunidad de visitar
17 dichos bienes y conocerlos, y formarse concepto
18 acerca de su valor, motivo por el que considera que,
19 para contar con suficientes elementos de juicio, se
20 debe de nombrar dos Peritos, hábiles e idóneos para
21 el cargo, para que presenten un Informe minucioso y
22 pormenorizado de los indicados muebles e inmuebles.
23 Que, por supuesto, para hacer realidad todos los
24 planes de trabajo programados es preciso que
25 previamente, se estudie y considere la posibilidad
26 de aumentar el capital social de la Compañía en
27 CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL
28 SUCRES,00/100 (S/.49'500.000,00), ✓ como ya lo ha

1 expresado antes, para de este modo operar con un

2 capital total de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES,oo/100

3 (S/.50'000.000,oo). La Junta, luego de una

4 consideración mesurada y juiciosa de la exposición

5 precedente hecha por el Presidente de la Compañía

6 resolvió, en primer lugar y por votación unánime de

7 todo el capital pagado concurrente- acordar el

8 aumento de capital de la Compañía en la cantidad de

9 CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL

10 SUCRES,oo/100 (S/.49'500.000,oo) y que estará

11 representado por cuatro mil novecientas cincuenta

12 (4.950) acciones, ordinarias y nominativas de diez

13 mil sucres,oo/100 (S/.10.000,oo) cada una. ✓

14 Inmediatamente el Gerente señor Jersey Cevallos

15 Luna, invitó a los demás señores accionistas a

16 suscribirse al aumento de capital acordado, ✓ en la

17 proporción pertinente a sus actuales acciones,

18 haciéndoles referencia a la disposición legal

19 contenida en el Art. 194 de la Ley de Compañías, ✓ por

20 la cual se establece su derecho preferente para la

21 indicada suscripción. ✓ A tal invitación los señores

22 accionistas renunciaron, expresa e individualmente,

23 a hacer uso del derecho que les asiste para la

24 mencionada suscripción de acciones, ✓ dejando en

25 absoluta libertad al señor Esteban Celio Quirola

26 Figueroa para que así lo haga. ✓ En este estado, el

27 señor Presidente toma nuevamente la palabra y

28 manifiesta que el señor Esteban Celio Quirola

000017



Dr. José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
Machala - Ecuador



1 Figueroa, dentro del régimen de la Sociedad conyugal
2 que tiene conformada con su cónyuge señora Tarcila
3 Lojas Hidalgo de Quirola, es propietario de un
4 inmueble y dos muebles, consistentes en: -----
5 a) Un lote de terreno de una cabida de cincuenta y
6 un mil doscientos cincuenta metros cuadrados
7 (51.250Mts.2), ubicado en el Recinto "San
8 Pablo", del Cantón Santa Elena, de la Provincia
9 del Guayas, circunscrito por los siguientes
10 linderos: "por el Norte, chacra de Ceferino
11 Reyes; por el Sur, chacra del menor Winston
12 Franklin Neira Torres y herederos de Ismael
13 Suárez; por el Este, Calle Pública; y, por el
14 Oeste, (carretero San Pablo-Palmar) Océano
15 Pacífico, El mismo que lo adquirió en propiedad
16 por compra al señor Segundo Braulio Neira
17 Murga, según escritura pública celebrada
18 ante el Notario Segundo del Cantón Machala,
19 el 12 de Noviembre de 1985 e inscrita en el
20 Registro de la Propiedad del Cantón Santa
21 Elena, el trece de Junio de mil novecientos
22 ochenta y siete. A su vez, el señor Segundo
23 Braulio Neira Murga, lo obtuvo por compra a los
24 esposos don Baltazar Suárez y doña Rosa Elvira
25 Pita de Suárez, mediante escritura pública
26 celebrada ante el Notario del Cantón Santa
27 Elena, don Teodoro Segundo Bajaña Castro, el
28 día dos de Septiembre de mil novecientos

1 cincuenta y dos, inscrita en el Registro de

2 Propiedad de dicho Cantón, bajo la foja Número

3 ciento sesenta y cuatro vuelta a foja Número

4 ciento sesenta y seis y anotada con el Número

5 sesenta y seis del Registro de la Propiedad y

6 con el Número ciento cincuenta y ocho del

7 Repertorio, con fecha veintinueve de Noviembre

8 del indicado año mil novecientos cincuenta y

9 dos. -----

10 b) Una embarcación con las siguientes

11 características: Nombre: GABARRA SAN FRANCISCO

12 Número uno; Puerto de Registro: Puerto Bolívar;

13 Número de Matrícula: A1-03-0209; Máquina

14 Principal: G-MOTORS-8V-71-350-H.P.; dimensiones

15 y arqueos: Eslora (L): 24.75 metros; Manga (B):

16 07.40 metros; Puntal (D): 1.35 metros; Ton.

17 Reg. Bruto (T.R.B): 103.32 Ton. Moor, Ton. Reg.

18 Neto (T.R.N.): 46.06 Ton. Moor; Clasificación

19 General: transporte de camarón; la misma que la

20 mandó a construir con dineros provenientes de

21 su propio peculio con el señor Néstor

22 Huayamabe, quien le hiciera la entrega formal

23 según escritura pública de Entrega de Obra, ✓

24 celebrada ante el Notario Segundo del Cantón

25 Machala, doctor José Javier Cabrera Román, el

26 veintiseis de Noviembre de mil novecientos

27 ochenta y cinco, e inscrita en la Capitanía del

28 Puerto de Puerto Bolívar. -----

000010



Dr. José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
Machala - Ecuador

1 c) Una embarcación, con las siguientes

2	características: Nombre: GABARRA SAN FRANCISCO
3	Número Dos; Puerto de Registro: Puerto
4	Bolívar; Número de Matrícula: A1-03-0375;
5	Máquina Principal: G-MOTORS-8-V-71- 240 H.P.;
6	Dimensiones y Arqueo: Eslora (L) 22,00 metros;
7	Manga (B): 6.20 metros; Puntal (D): 1.20
8	metros; Ton. reg. Bruto (T.R.B.): 77.60 Ton.
9	Moor; Ton. Reg. Neto (T.R.N.): 32.82 Ton. Moor;
10	Clasificación General: Transporte de Camarón;
11	la misma que la mandó a construir con dineros
12	provenientes de su propio peculio con el señor
13	Néstor Huayamabe, quien le hiciera la entrega
14	formal, según escritura pública de Entrega de
15	Obra, celebrada ante el Notario Segundo del
16	Cantón Machala, señor doctor José Javier
17	Cabrera Román, el veintiseis de Noviembre de
18	mil novecientos ochenta y cinco, e inscrita en
19	la Capitanía del Puerto de Puerto Bolívar.
20	Expresó, además, que el señor Esteban Celio Quirola
21	Figueroa, desea adquirir las cuatro mil novecientas
22	cincuenta (4.950) acciones, aportando íntegramente
23	los muebles e inmueble antes indicados, que el
24	referido señor Quirola Figueroa, solicita la
25	palabra, concedida que le fué, éste indicó que
26	efectivamente era su aspiración aportar en especie
27	las embarcaciones y el lote de terreno antes
28	mencionados por un valor de CUARENTA Y NUEVE

*No
concep.
No dicen nada sobre
admisión del dinero acc-*

1 MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES,oo/100

2 (S/.49'500.000,oo), por lo que se permitía solicitar
3 que esta Junta General Extraordinaria de Accionistas
4 designe los peritos respectivos para que presenten
5 su Informe correspondiente y con este elemento de
6 juicio se resuelva lo que mejor proceda; y, que,
7 respetuosamente, solicita a la Junta tomar debida
8 cuenta que los muebles e inmuebles materia de
9 aportación a esta Compañía, tienen un valor, ✓ en
10 ningún caso inferior a los CUARENTA Y NUEVE MILLONES
11 QUINIENTOS MIL SUCRES,oo/100 (S/.49'500.000,oo). ✓

12 Que de ser aceptada su propuesta, está listo a
13 otorgar la escritura pública respectiva de
14 transferencia de dominio, ✓ en unión de su cónyuge
15 doña Tarcila Lojas Hidalgo de Quirola, quien
16 inclusive, autorizará que el exponente, como su
17 legítimo marido y mandatario, ✓ sea el único titular
18 de todas las nuevas acciones a emitirse. ✓ A renglón
19 seguido los accionistas presentes que representan la
20 totalidad del capital social, ✓ luego del análisis y
21 estudio del problema y considerando que, en
22 principio, los muebles e inmueble que se ofrecen en
23 aportación a la Compañía son apropiados, resolvieron
24 designar con el carácter de Peritos Avaluadores, a
25 los señores: ✓ Licenciado en Administración de
26 Empresas Próspero Ordóñez Blacio y Luis Alberto
27 Rodríguez Quinde, ✓ sin la intervención del aportante
28 señor Esteban Celio Quirola Figueroa, quien se

000017

abstiene de votar.- Presente los prenombrados

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

peritos, expresaron que aceptaban los cargos
conferidos, tomando posesión de los mismos en este
acto, comprometiéndose a presentar su Informe
Pericial en el menor tiempo posible con el propósito
de que la Junta, en su próxima sesión, dilucide al
respecto, lo que considere más oportuno y
pertinente.- En este estado, la Junta resuelve
entrar en receso por el tiempo de treinta minutos
para que se proceda a la redacción de la presente
acta. Reinstalada nuevamente la Junta se dá lectura
a la presente acta por Secretaria, aprobándose la
integramente, sin modificaciones, ordenándose se
confiera copia de la misma para los efectos legales
respectivos.- Para constancia y en señal de
conformidad suscriben los accionistas concurrentes,
con sujeción a la disposición contenida en el
artículo doscientos ochenta de la Codificación de la
Ley de Compañías, en unidad de acto, con los señores
peritos designados Licenciado Próspero Ordóñez
Blacio y Luis Alberto Rodríguez Quinde; y, los
señores Presidente y Gerente-Secretario de la Junta,
respectivamente, que certifica.- f) Tarcila Lojas H.
de Quirola.- ACCIONISTA.- f) Alfonso Quirola Lojas.-
ACCIONISTA.- f) César E. Naranjo Fischer.-
ACCIONISTA.- f) Alfredo Villegas Martillo.-
ACCIONISTA.- f) Esteban C. Quirola Figueroa.- f)
Lic. Próspero Ordóñez Blacio.- PERITO.- f) Luis A.



Dr. José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
Machala - Ecuador

*No es accionista
- José*

1 Rodríguez G.- PERITO.- f) Dr. Florencio Wilches

2 Pérez.- PRESIDENTE.- f) Jersey Cevallos Luna.-

3 ACCIONISTA.- GERENTE-SECRETARIO.- CERTIFICO: Que

4 la presente copia es igual a su original.- Machala,

5 Febrero 18 de 1988.- f) Jersey Cevallos Luna.-

6 GERENTE-SECRETARIO"-----

7 ===== P E R I T A J E =====

8 "Machala, Febrero 23 de 1988.- Sr. Dr. Florencio G.

9 Wilches Pérez, PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAS

10 Y CULTIVOS EL CAMARON S. A. ICCSA.- Ciudad.- Señor

11 Presidente: Dando cumplimiento al encargo que nos

12 fuera hecho por la Junta General Extraordinaria de

13 Accionistas de fecha 18 de Febrero de 1988/ de la

14 Compañía que Ud. dignamente representa, nos

15 trasladamos primeramente al Recinto "San Pablo", del

16 Cantón Santa Elena, Provincia del Guayas, donde se

17 encuentra ubicado el lote de terreno de la cabida

18 de 51.250 Mts.2;/ hecha la inspección posteriormente

19 nos trasladamos a la Parroquia Urbana Puerto

20 Bolívar, Cantón Machala, donde se encontraban

21 ancladas las embarcaciones denominadas GABARRA SAN

22 FRANCISCO No. 1 una de ellas y la otra GABARRA SAN

23 FRANCISCO No. 2.- Entrando a determinar conceptos

24 de apreciación valuativa sobre el inmueble y las

25 embarcaciones, motivo de nuestra intervención, nos

26 pronunciamos por cada uno de ellos, los mismos que

27 detallamos a continuación:-----

28 PRIMERO: LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD DEL SEÑOR

000018

ESTEBAN C. QUIROLA FIGUEROA, DE LA CABIDA DE



Dr. José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
Machala - Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

51.250mts.2, UBICADO EN EL RECINTO "SAN PABLO",
CANTON SANTA ELENA, PROVINCIA DEL GUAYAS,-----
Este predio que va a ser materia de aportación a la
Compañía, se establece que se encuentra ubicado como
queda indicado en el Recinto "San Pablo", Cantón
Santa Elena, Provincia del Guayas, de una cabida
de 51.250mts.2, circunscrito por los siguientes
linderos: "por el Norte, Ceferino Reyes; por el sur,
Winston Franklin Neira Torres y herederos de Ismael
Suárez; por el Este, Calle Pública; y, por el Oeste,
(carretero San Pablo-Palmar) Océano Pacífico";
adquirido en propiedad por el aportante señor
Esteban Celio Quirola Figueroa, por compra al señor
Segundo Braulio Neira Murga, según escritura pública
de Compraventa, celebrada ante el Notario Segundo
del Cantón Machala, el 12 de Noviembre de 1985 e
inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón
Santa Elena, el 13 de Junio de 1987. A su vez, el
señor Segundo Braulio Neira Murga, lo obtuvo por
compra a los esposos don Baltazar Suárez y doña Rosa
Elvira Pita de Suárez, mediante escritura pública
celebrada ante el Notario del Cantón Santa Elena,
don Teodoro Segundo Bajaña Castro, el 2 de
Septiembre de 1952, inscrita en el Registro de
Propiedad del mencionado Cantón, bajo la foja No.
164 vuelta a foja No.166 y anotada con
el No.66 del Registro de la Propiedad

1 con el No. 158 del Repertorio, el 29 de Noviembre

2 de 1952.- Que en el referido predio se está
3 levantando una construcción destinada a montar
4 un laboratorio para el cultivo de larvas de
5 camarón con todas las pertenencias y adherencias
6 por haberse comprobado que aquella zona es
7 propicia para dicho menester.- Que lo expuesto
8 lo deducimos del examen efectuado al
9 respectivo título adquisitivo de dominio y
10 de la visita realizada al inmueble;-----

11 TENIENDO UN AVALUO DE:..... S/. 22'359.560,00

12 SEGUNDO: Que de igual manera de

13 la inspección efectuada a las dos

14 embarcaciones destinadas al transporte

15 del camarón; y, que son de propiedad

16 del mismo señor Esteban C. Quirola

17 Figueroa; y, del examen de la

18 documentación pertinente hemos

19 establecido que dichas embarcaciones

20 tienen las características y avalúos

21 siguientes:-----

22 a) Nombre: GABARRA SAN FRANCISCO

23 Número uno; Puerto de Registro: Puerto

24 Bolívar; Número de Matrícula: A1-03-

25 0209; Máquina Principal: G-MOTORS-8V-

26 71-350-H.P.; dimensiones y arqueo:

27 Eslora (L): 24.75 metros; Manga (B):

28 PASA :.....22'359.560,00

000018

1 VIENE : 22' 359.560,00

2	07.40 metros; Puntal (D): 1.35 metros;
3	Ton. Reg. Bruto (T.R.B): 103.32 Ton.
4	Moor, Ton. Reg. Neto (T.R.N.): 46.06
5	Ton. Moor; Clasificación General:
6	transporte de camarón; la misma que
7	la mandó a construir el Señor Esteban
8	Celio Quirola Figueroa con el señor
9	Néstor Huayamabe, quien le hiciera
10	la entrega formal según escritura
11	pública de Entrega de Obra, celebrada
12	ante el Notario Segundo del Cantón
13	Machala, doctor José Javier Cabrera
14	Román, el veintiseis de Noviembre de
15	mil novecientos ochenta y cinco, e
16	inscrita en la Capitanía del Puerto
17	de Puerto Bolívar;-----
18	TENIENDO UN AVALUO DE:..... S/. 13'570.220,00
19	b) Nombre: GABARRA SAN FRANCISCO
20	Número Dos; Puerto de Registro: Puerto
21	Bolívar; Número de Matrícula:
22	A1-03-0375; Máquina Principal:
23	G-MOTORS-8-V-71-240 H.P.; Dimensiones
24	y Arqueo: Eslora (L) 22,00
25	metros; M a n g a (B): 6.20
26	metros; Puntal (D): 1.20 metros;
27	Ton. Reg. Bruto (T.R.B.): 77.60
28	PASA : 35'929.780,00



Dr. José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
Machala - Ecuador

1 VIENE : 35'929.780,00

2 Ton. Moor; Ton. Reg. Neto (T.R.N.):

3 32,82 Ton. Moor; Clasificación

4 General: Transporte de Camarón;

5 la misma que la mandó a construir

6 el señor Esteban Celio Quirola

7 Figueroa con el señor Néstor

8 Huayamabe, quien le hiciera la

9 entrega formal, según escritura

10 Pública de Entrega de Obra,

11 celebrada ante el Notario Segundo

12 del Cantón Machala, señor doctor

13 José Javier Cabrera Román, el

14 veintiseis de Noviembre de mil

15 novecientos ochenta y cinco, e

16 inscrita en la Capitania del

17 Puerto de Puerto Bolívar;-----

18 TENIENDO UN AVALUO DE:..... S/. 13'570.220,00

19 DANDO UN GRAN TOTAL DE:..... S/. 49'500.000,00

20 Los señores accionistas se hallan en libertad

21 absoluta para conocer y discutir el presente

22 Informe, en la forma que mejor corresponda a su

23 derecho; bien entendido que nosotros hemos procurado

24 cumplir con nuestro deber verificando,

25 cuidadosamente, todos y cada uno de los muebles e

26 inmueble que han sido materia de análisis y tratando

27 de justificar uno por uno los rubros constitutivos

28 de esta valoración en la seguridad de que, nuestro

000020



Dr. José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
Machala - Ecuador

1 parecer criterial, está respaldado por el empeño y
2 esfuerzo que hemos puesto en el ejercicio de la
3 delicada y difícil situación que nos confiere.-
4 queda en esta forma presentado nuestro Informe,
5 detalle, minucioso y exhaustivo, de los muebles e
6 inmueble de propiedad de la sociedad conyugal
7 conformada por el Señor Esteban Celio Quirola
8 Figueroa y señora Tarcila Lojas Hidalgo de Quirola,
9 dejando constancia que nuestra impresión es la de
10 que el sitio donde se encuentra el inmueble y el
11 servicio que prestan las embarcaciones son de
12 muchísima importancia y porvenir y están de acuerdo
13 con el objeto de la Compañía.- Esperamos haber
14 dejado cumplido nuestro encargo, a nuestra plena
15 satisfacción, señor Presidente, así como igualmente
16 la expectativa de los demás señores accionistas de
17 la Compañía.- Del Señor Presidente, con todo nuestro
18 respeto.- f) Lic. Próspero Ordóñez Blacio.- Perito.-
19 f) Luis Alberto Rodríguez Quinde.- Perito".-----
20 "ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
21 DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA "INDUSTRIAS Y CULTIVOS
22 EL CAMARON S. A." ICCSA, CELEBRADA CON FECHA 25 DE
23 FEBRERO DE 1988.- "En la ciudad de Machala, Capital
24 de la Provincia de El Oro, a las dieciocho horas, en
25 el local social de la Compañía "INDUSTRIAS Y
26 CULTIVOS EL CAMARON S. A." ICCSA, situado en la
27 calle Nueve de Mayo y Rocafuerte, a los veinticinco
28 días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y

1 ocho, se instaló la Junta General Extraordinaria de

2 Accionistas de la misma, de acuerdo a las facultades

3 concedidas en el Artículo doscientos ochenta de la

4 Codificación de la Ley de compañías, bajo la

5 Presidencia del señor Doctor Florencio Wilches Pérez

6 y actuando en la Secretaría el accionista señor

7 Jersey E. Cevallos Luna, quien ejerce la Gerencia de

8 la Compañía. La reunión contó, además, con la

9 asistencia de los demás accionistas señores; Tarcila

10 Lojas Hidalgo de Quirola, Alfonso Quirola Lojas,

11 César E. Naranjo Fischer, Alfredo Villegas Martillo

12 y Jersey E. Cevallos Luna. Previamente, por

13 Secretaría, se procedió a formar la lista respectiva

14 de los asistentes, constándose que se encuentra

15 presente todo el capital íntegramente suscrito y

16 pagado de la siguiente forma:-----

17 Accionista Tarcila Lojas Hidalgo de Quirola,

18 propietaria de una (1) acción ordinaria y nominativa

19 de diez mil sucres,00/100 (S/.10.000,00);

20 Accionista Alfonso Quirola Lojas, propietario de

21 cuarenta y dos (42) acciones ordinarias y

22 nominativas de diez mil sucres,00/100 (S/.10.000,00)

23 cada una; Accionista César E. Naranjo Fischer,

24 propietario de cinco (5) acciones ordinarias y

25 nominativas de diez mil sucres,00/100 (S/.10.000,00)

26 cada una; Accionista Jersey E. Cevallos Luna,

27 propietario de una (1) acción ordinaria y nominativa

28 de diez mil sucres,00/100 (S/.10.000,00); y.

000021



Dr. José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
Machala - Ecuador

1 Accionista Alfredo Villegas Martillo, propietario de
2 una (1) acción ordinaria y nominativa de diez mil
3 sucres,oo/100 (S/.10.000,oo); que en conjunto da un
4 total de QUINIENTOS MIL SUCRES,oo/100
5 (S/.500.000,oo), que es el capital de la Compañía.
6 Se deja especial constancia de que también concurre
7 a esta sesión el señor Esteban Celio Quirola
8 Figueroa, para los efectos y resultados que se
9 dejarán establecidos posteriormente en el curso de
10 esta misma sesión, relativos a la suscripción y pago
11 de las nuevas acciones, como resultado de la
12 decisión de la Junta de aumentar el capital social
13 de la Compañía a CINCUENTA MILLONES DE SUCRES,oo/100
14 (S/.50'000.000,oo).- A continuación los señores
15 accionistas concurrentes convinieron en que una vez
16 que se encuentra presente todo el capital pagado de
17 la Compañía y dado el caso de que todos ellos han
18 aceptado, por unanimidad la celebración de esta
19 sesión, comprometiéndose a la conclusión de la misma
20 a suscribir el acta respectiva se dan por convocados
21 legalmente y por lo tanto declaran válidamente
22 constituida la presente Junta; todo de acuerdo a la
23 disposición contenida en el Artículo doscientos
24 ochenta de la Ley de Compañías. A continuación el
25 señor Presidente de la Junta hizo saber a los
26 concurrentes que el motivo de la reunión era el de
27 tratar sobre cuatro aspectos principales de la vida
28 de la Compañía y que, sumariamente expresados, son

1 los siguientes:-----

2 1.- Ratificar el Aumento de Capital;-----

3 2.- Conocer el Informe de los Peritos Avaluadores
4 para pronunciarse al respecto.-----

5 3.- Suscripción de las nuevas acciones y pago en
6 especie de las mismas por parte del oferente
7 aportante, señor Esteban Celio Quirola
8 Figueroa; y,-----

9 4.- Reformar los Estatutos Sociales de la Compañía,
10 en la parte que tratan sobre el capital de la
11 misma y en la parte que incluye el nombre de
12 los suscriptores totales del mismo.-----

13 Aprobado que fue por unanimidad el orden del día por
14 parte de los accionistas concurrentes se entra a
15 deliberar y discutir sobre los puntos en cuestión,
16 habiéndose arribado a las siguientes resoluciones:
17 por votación unánime del capital pagado concurrente-
18 luego de un análisis minucioso y detallado, de todos
19 y cada uno de los asuntos materia de
20 pronunciamiento:-----

21 PRIMERO: Ratificar la resolución adoptada en la
22 sesión anterior, por la cual se aumentó el capital
23 de la Compañía en la cantidad de CUARENTA Y NUEVE
24 MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, oo/100
25 (S/. 49'500.000, oo).-----

26 SEGUNDO: Aprobar el Informe y Avalúo del bien raíz
27 y las embarcaciones materia de la aportación en
28 especie y que asciende a la cantidad de CUARENTA Y

000021

NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES,00/100

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

(S/.49'500.000,00), en la forma y modo y
circunstancias que dicho aumento menciona y
establece. Previamente y a mayor abundamiento, el
señor Presidente recordó a los señores accionistas
que, con toda oportunidad, se distribuyeron copias
del correspondiente Informe Pericial a todos y cada
uno de ellos, a fin de que conozcan el avalúo
general del inmueble y de las embarcaciones. Que,
del examen y análisis del mismo, se establece que el
inmueble ha sido avaluado por la Oficina de Avalúos
y Catastros de la respectiva Municipalidad en
VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL
QUINIENTOS SESENTA SUCRES,00/100 (S/.22'359.560,00),
circunstancias estas por la cual los señores peritos
dicho valor con los de las embarcaciones avaluadas
cada una en TRECE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL
DOSCIENTOS VEINTE SUCRES,00/100 (S/.13'570.220,00
suma un total de CUARENTA Y NUEVE MILLONES
QUINIENTOS MIL SUCRES,00/100 (S/.49'500.000,00), que
es el mismo que da el proponente aportante; cuyo
informe pericial es aprobado por todos los
accionistas, a excepción del señor Esteban Celio
Quirola Figueroa. Se hace presente que copia del
Informe de avalúo, presentado por los peritos
designados por la Junta, será agregado como
documento habilitante, al otorgamiento de la
escritura pública respectiva, a instrumentarse.



Dr. José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
Machala - Ecuador

[Handwritten signature]

1 TERCERO: La Junta General Extraordinaria de

2 Accionistas, considerando que ninguno de los
3 accionistas actuales de la Compañía han manifestado
4 interés en suscribirse al aumento de capital
5 acordado, por haber renunciado, al derecho
6 preferente que tenían para hacerlo, resolvió aceptar
7 que sea el señor Esteban Celio Quirola Figueroa,
8 quien suscriba íntegramente, mediante el pago en
9 especie del bien raíz y las embarcaciones aportados,
10 las cuatro mil novecientos cincuenta (4.950)
11 acciones ordinarias y nominativas de diez mil
12 sucres,00/100 (S/.10.000,00) cada una, que serán
13 emitidas oportunamente a su propio nombre, como
14 titular exclusivo, conforme al acuerdo previo
15 arribado con su cónyuge señora Tarcila Lojas de
16 Quirola, por el total del capital aumentado, o sea
17 por los CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL
18 SUCRES,00/100 (S/.49'500.00,00). En atención a tal
19 resolución, el compareciente señor Esteban Celio
20 Quirola Figueroa, procede a suscribir todas las
21 acciones materia del aumento de capital aportado,
22 por la cantidad de CUARENTA Y NUEVE MILLONES
23 QUINIENTOS MIL SUCRES,00/100 (S/.49'500.000,00),
24 expresando que las pagará mediante la aportación en
25 especie tantas veces mencionada; y,-----
26 CUARTO: REFORMAR LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA,
27 única y exclusivamente, en lo referente al aumento
28 de capital de la Compañía, redactando nuevamente las

000025



Dr. José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
Machala - Ecuador

1 disposiciones estatutarias pertinentes, (cláusulas
2 tercera y cuarta, Título Segundo: El Capital
3 Social.- Artículo Cuarto.-), guardando inteligente y
4 racional armonía con las resoluciones anteriores, a
5 fin de que guarden unidad de conjunto. De este
6 modo, se reforma lo indicado de la siguiente forma:-
7 "TERCERA: El importe del Capital Social es de
8 CINCUENTA MILLONES DE SUCRES,00/100
9 (S/.50'000.000,00), el mismo que estará dividido en
10 cinco mil (5.000) acciones ordinarias y nominativas
11 de diez mil sucres,00/100 (S/.10.000,00) cada una,
12 capital social que se halla suscrito y pagado en
13 dinero efectivo y en especie, tal como se lo
14 estipula en la cláusula siguiente".
15 "CUARTA:- El Capital Social de la Compañía
16 "Industrias y Cultivos El Camarón S. A." ICCSA, ha
17 sido suscrito y pagado de la siguiente forma:-----
18 1.- Accionista Tarcila Lojas Hidalgo de Quirola, ha
19 suscrito una (1) acción ordinaria y nominativa
20 de diez mil sucres,00/100 (S/.10.000,00) y ha
21 pagado por ella DIEZ MIL SUCRES,00/100
22 (S/.10.000,00) en dinero efectivo;
23 2.- Accionista Alfonso Quirola Lojas, ha suscrito
24 cuarenta y dos acciones (42) ordinarias y
25 nominativas de diez mil sucres,00/100
26 (S/.10.000,00) cada una y ha pagado por ellas
27 CUATROCIENTOS VEINTE MIL SUCRES,00/100
28 (S/.420.000,00) en dinero efectivo;

3.- Accionista César E. Naranjo Fischer, ha suscrito

cinco (5) acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres,oo/100 (S/.10.000,oo) cada una y ha pagado por ellas CINCUENTA MIL SUCRES,oo/100 (S/.50.000,oo) en dinero efectivo;

4.- Accionista Economista Jersey E. Cevallos Luna,

ha suscrito una (1) acción ordinaria y nominativa de diez mil sucres,oo/100 (S/.10.000,oo) y ha pagado por ella DIEZ MIL SUCRES,oo/100 (S/.10.000,oo) en dinero

efectivo;

5.- Accionista Alfredo Villegas Martillo, ha

suscrito una (1) acción ordinaria y nominativa de diez mil sucres,oo/100 (S/.10.000,oo) y ha pagado por ella DIEZ MIL SUCRES,oo/100 (S/.10.000,oo) en dinero efectivo; y,

6.- Accionista Esteban Celio Quirola Figueroa, ha

suscrito cuatro mil novecientas cincuenta (4.950) acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres,oo/100 (S/.10.000,oo) cada una y ha pagado por ellas CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES,oo/100 (S/.49'500.000,oo) en especie";

"TITULO SEGUNDO: EL CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO

CUARTO.- El capital social de la Compañía es de

CINCUENTA MILLONES DE SUCRES,oo/100

(S/.50'000.000,oo), dividido en cinco mil

(5.000) acciones ordinarias y nominativas de

000034



Dr. José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
Machala - Ecuador

1 diez mil sucres,00/100 (S/.10.000,00) cada una;
 2 numeradas del cero cero cero uno (0001) al cinco
 3 mil (5.000) inclusive, las mismas que pueden
 4 emitirse en títulos contentivos de una, cinco y
 5 diez acciones y estarán suscritas por el
 6 Presidente y el Gerente".-----
 7 En cuanto al aportante, señor Esteban Celio
 8 Quirola Figueroa, consta del texto de esta misma
 9 escritura, haber dado cumplimiento a su
 10 oferta de pago, por lo cual le corresponde la
 11 calidad de accionista propietario de cuatro mil
 12 novecientos cincuenta (4.950) acciones,
 13 ordinarias y nominativas de diez mil
 14 sucres,00/100 (S/.10.000,00) cada una, por un
 15 valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS
 16 MIL SUCRES,00/100 (S/.49'500.000,00). Por cada
 17 acción se emitirá un título numerado, pudiendo
 18 un mismo título contener varias acciones. Tales
 19 títulos, para su perfecta validez, deberán ser
 20 firmados por el Presidente y Gerente de la
 21 Compañía. La propiedad de las acciones se
 22 probará en la forma y modo que establece la Ley,
 23 considerándose por ello como dueño de las mismas
 24 a quien aparezca como tal en el libro de
 25 Acciones y Accionistas. Las acciones con derecho
 26 a voto lo tendrán en proporción a su valor
 27 pagado. Los derechos y obligaciones
 28 respectivos de los accionistas, con respecto a

1 su condición de propietarios de sus acciones,

2 son los que se encuentran detallados ampliamente

3 en la Ley de Compañías. Por consiguiente quedan

4 derogadas las disposiciones contenidas en las

5 cláusulas: Tercera y Cuarta, Título Segundo: El

6 Capital Social.- Artículo Cuarto de la Escritura

7 de Constitución de la Compañía "Industrias y

8 Cultivos el Camarón S. A." ICCSA, y, vigente en

9 todo lo demás. (Hasta aquí el texto de las

10 reformas estatutarias).- A continuación, el

11 señor Presidente hace presente a los señores

12 accionistas que la redacción de tales reformas

13 contempla precisamente los cambios pertinentes

14 que procedían verificarse por el aumento de

15 capital de la Compañía de CUARENTA Y NUEVE

16 MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES,00/100

17 (S/.49'500.000,00) y que su texto ha sido

18 repartido previamente entre las partes

19 interesadas con toda anticipación. Atenta la

20 exposición precedente la Junta resolvió, por

21 votación unánime del capital pagado concurrente,

22 reiterar su aprobación a las Reformas

23 Estatutarias antes mencionadas disponiendo que

24 las mismas consten debidamente legalizadas, ✓ en

25 el cuerpo de la escritura pública a otorgarse,

26 con motivo del Aumento de Capital de la Compañía

27 y de la aportación, en especie, que va a ✓

28 efectuar el señor Esteban Celio Quirola Figueroa

000023

con la Autorización de su cónyuge señora Tarcila



Dr. José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
Machala - Ecuador

1	
2	Lojas de Quirola, del inmueble ubicado en el
3	Cantón Santa Elena y de las embarcaciones. A tal
4	efecto y con el propósito de que se
5	materialicen todos los asuntos tratados y
6	acordados se dispuso que, al extenderse la
7	pertinente escritura pública, se acompañen todos
8	los documentos habilitantes que correspondan y
9	que, ordenadamente expuestos, deben ser los
10	siguientes: -----
11	a) Copia certificada del Acta de Junta General
12	Extraordinaria de Accionistas, celebrada el
13	dieciocho de Febrero de mil novecientos
14	ochenta y ocho; -----
15	b) Copia del Nombramiento de Presidente de la
16	Compañía a favor del señor Doctor Florencio
17	Wilches Pérez; -----
18	c) Copia del Informe presentado por los Peritos
19	Avaladores designados; -----
20	d) Copia de la presente Acta de Sesión de Junta
21	General Extraordinaria de Accionistas de fecha
22	veinticinco de Febrero de mil novecientos
23	ochenta y ocho, por la cual se ratifica el
24	Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la
25	misma; se aprueba el informe presentado por los
26	Peritos designados, sin la intervención del
27	aportante y se suscriben y pagan, en especie,
28	las acciones emitidas; -----

1 e) Certificado del Registro de Propiedad del

2 Cantón Santa Elena, por el cual se demuestra

3 que el bien aportado se encuentra libre de

4 gravámenes;-----

5 f) Certificado de avalúo;-----

6 g) Certificado de no deber al Municipio;-----

7 h) Certificado de no deber al Cuerpo de Bomberos;--

8 i) Certificado de no deber al Fisco, el aportante;-

9 j) Certificado del R.U.C. y Cédula Tributaria de la

10 Compañía;-----

11 k) Plano del bien inmueble aportado;-----

12 l) Matrícula de las embarcaciones;-----

13 ll) Certificado de no deber al IESS.; y,-----

14 m) Certificado de la Marina Mercante y del Litoral

15 de que las embarcaciones aportadas no soportan

16 gravámenes.-----

17 Finalmente se aprobó que intervenga en la

18 celebración y otorgamiento de la respectiva

19 escritura pública a extenderse, por una parte, el

20 señor Esteban Celio Quirola Figueroa quien deberá

21 contar con la Autorización fehaciente de la

22 igualmente otorgante señora Tarcila Lojas de

23 Quirola, para los efectos de la transferencia de

24 dominio del preindicado inmueble y de las

25 embarcaciones y emisión de acciones a nombre del

26 referido aportante en especie exclusivamente; y, por

27 otra, en su calidad de Presidente de la Compañía

28 "Industrias y Cultivos el Camarón S. A." ICCSA, el

000020

señor Doctor Florencio Wilches Pérez. En este



Dr. José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
Machala - Ecuador

1
2 estado la Junta resuelve entrar en receso por
3 treinta minutos para que se proceda a la redacción
4 de la presente Acta. Reinstalada nuevamente, la
5 Junta, se dá lectura a la presente acta, por
6 Secretaria, aprobándosela íntegramente, sin
7 modificaciones, ordenándose se confiera copia de la
8 misma para los efectos legales respectivos. Para su
9 constancia y en señal de conformidad, suscriben los
10 accionistas concurrentes, en sujeción a la
11 disposición contenida en el Art. 280 de la
12 Codificación de la Ley de Compañías, en unidad de
13 acto y de los señores Presidente y Gerente-
14 Secretario de la Junta respectivamente, que
15 certifica.- f) Tarcila Lojas H. de Quirola.-
16 ACCIONISTA.- f) Alfonso Quirola Lojas.- ACCIONISTA.-
17 f) César E. Naranjo Fischer.- ACCIONISTA.- f)
18 Alfredo Villegas Martillo.- ACCIONISTA.- f) Esteban
19 C. Quirola Figueroa.- f) Dr. Florencio Wilches
20 Pérez.- PRESIDENTE.- f) Jersey E. Cevallos Luna.-
21 ACCIONISTA.- GERENTE-SECRETARIO".- CERTIFICADO: Que
22 la presente copia es igual a su original.- Machala,
23 Febrero 25 de 1988.- f) Jersey E. Cevallos Luna.-
24 GERENTE-SECRETARIO".-
25 "REPUBLICA DEL ECUADOR.- DIRECCION GENERAL DE LA
26 MARINA MERCANTE Y DEL LITORAL.- MATRICULA DE TRAFICO
27 EN AGUAS INTERIORES.- No. 10863.- AÑO 1988.- GENERAL
28 DE LA MARINA MERCANTE Y DEL LITORAL, concede la

1 presente MATRICULA, en cumplimiento a lo dispuesto

2 en el Artículo 123, Sección III, Título IV, del

3 Código de Policía Marítima, a la nave cuyas

4 características se detallan a continuación, y la

5 autoriza para navegar bajo Bandera Ecuatoriana en

6 aguas territoriales, al amparo de las Leyes de la

7 República del Ecuador.- (RENOVACION-1.988).- El

8 presente certificado, deberá renovarse ANUALMENTE o

9 solicitar su cancelación y/o sustitución cuando la

10 nave sea modificada, en cualquiera de estos datos o

11 características.- NOMBRE DE LA NAVE: G/. SAN

12 FRANCISCO No. 1.- MATRICULA No. A1-03-0209.-

13 PROPIETARIO: ESTERAN C. QUIROLA FIGUEROA.- ✓

14 DOMICILIO: Machala.- DATOS Y CARACTERISTICAS ✓

15 GENERALES: NOMBRE ANTERIOR: XXX. FECHA DE AVALUO: ✓

16 07-Abril-1983.- CONSTRUCTOR: Nestor Guayamabe.- ✓

17 ESLORA TOTAL: 24.75 Mts.- MANGA: 07.40 Mts.- PUNTAL:

18 1.35 Mts.- PUERTO DE REGISTRO: Puerto Bolívar.- ✓

19 SERVICIO QUE PRESTA: Privado.- MATERIAL/CONSTRUC:

20 Acero Naval.- TON. REG. BRUTO: 103.32Tn.- TON REG. ✓

21 NETO: 46.06Tn.- No. y Tipo de Máquina Estacionaria:

22 MARCA: GENERAL MOTORS.- MODELO/SERIE: 8V-71.-

23 POTENCIA: 350 HP.- LUGAR/FECHA DE CONSTRUC.:

24 GUAYAQUIL, año/1.983.- Expedido el 02 de marzo de

25 1.988.- En Puerto Bolívar.- EL CAPITAN DEL PUERTO.-

26 Firma ilegible CPCB UN Iván Arias Rivera.- SELLADO Y

27 FIRMADO POR LA AUTORIDAD MARITIMA.- (Hay un

28 sello).-----

000027

1 "REPUBLICA DEL ECUADOR.- DIRECCION GENERAL DE LA

2 MARINA MERCANTE Y DEL LITORAL.- MATRICULA DE TRAFICO

3 EN AGUAS INTERIORES.- No. 10862.- AÑO 1988.- GENERAL

4 DE LA MARINA MERCANTE Y DEL LITORAL, concede la

5 presente MATRICULA, en cumplimiento a lo dispuesto

6 en el Artículo 123, Sección III, Título IV, del

7 Código de Policía Marítima, a la nave cuyas

8 características se detallan a continuación, y la

9 autoriza para navegar bajo Bandera Ecuatoriana en

10 aguas territoriales, al amparo de las Leyes de la

11 República del Ecuador.- (RENOVACION-1.988).- El

12 presente certificado, deberá renovarse ANUALMENTE o

13 solicitar su cancelación y/o sustitución cuando la

14 nave sea modificada en cualquiera de estos datos o

15 características.- NOMBRE DE LA NAVE: G/. SAN

16 FRANCISCO No. 2.- MATRICULA No. A1-03-0375.-

17 PROPIETARIO: ESTEBAN C. QUIROLA FIGUEROA.-

18 DOMICILIO: Machala.- DATOS Y CARACTERISTICAS

19 GENERALES: NOMBRE ANTERIOR: XXX.- FECHA DE AVALUO:

20 10-Noviembre-1982.- CONSTRUCTOR: Nestor Guayamabe.-

21 ESLORA TOTAL: 22.00 Mts.- MANGA: 6.20 Mts.- PUNTAL:

22 1.20 Mts.- PUERTO DE REGISTRO: Puerto Bolívar.-

23 SERVICIO QUE PRESTA: Privado.- MATERIAL/CONSTRUC:

24 Acero Naval.- TON. REG. BRUTO: 77.60Tn.- TON REG.

25 NETO: 32.82Tn.- No. y Tipo de Máquina Estacionaria:

26 MARCA: GENERAL MOTORS.- MODELO/SERIE: 8-V-71.-

27 POTENCIA: 240 HP.- LUGAR/FECHA DE CONSTRUC.:

28 GUAYAQUIL, 04 de Julio de 1.982.- Expedido el 02 de



Dr. José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
Machala - Ecuador

1 marzo de 1.988.- En Puerto Bolívar.- EL CAPITAN DEL

2 PUERTO.- Firma ilegible CPCB UN Iván Arias Rivera.-

3 SELLADO Y FIRMADO POR LA AUTORIDAD MARITIMA (Hay un
4 sello)".

5 "INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.- DIRECCION

6 REGIONAL DEL LITORAL.- AVENIDA OLMEDO 401-A Y 403-A.-

7 GUAYAQUIL, ECUADOR, S. A.- DIRECCION TELEGRAFICA

8 IESS.- TELEFONO 511-160.- LIZARDO MOSCOSOS MOLINA.-

9 SUBDIRECTOR REGIONAL 9 ADMINISTRATIVO DEL IESS EN

10 MACHALA.- CERTIFICA; Que de acuerdo con la revisión

11 efectuada en los archivos Patronales de esta Regional,

12 se constata que "INDUSTRIAS Y CULTIVOS EL CAMARON S.

13 A." ICCSA, con patronal No. 120.10.691.- tiene pagado

14 aportes hasta el mes de Enero del presente por

15 Cincuenta y Cuatro empleados, con comprobante No.21008

16 de Marzo 10. de 1988.- Se extiende el presente

17 certificado en honor a la verdad y a petición escrita

18 del interesado.- Machala, diez de Marzo de mil

19 novecientos ochenta y ocho.- INSTITUTO ECUATORIANO DE

20 SEGURIDAD SOCIAL.- REGIONAL-9.- Firma Lizardo Moscoso

21 Molina.- Subd. Reg. Administrativo".

22 "SEÑOR DIRECTOR FINANCIERO DE LA I. MUNICIPALIDAD DE

23 SANTA ELENA.- CIUDAD.- Por medio de la presente,

24 sírvase Certificar al pié de la presente el Avalúo de

25 los Terrenos de mi propiedad ubicados en la Zona de

26 San Pablo, jurisdicción del Cantón Santa Elena, en

27 cuyos lugares funciona la Compañía "Industrias y

28 Cultivos El Camarón S. A." I.C.C.S.A.".- Santa Elena,

certif. de IESS afectado 3000

000028

veinte de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.-



Dr. José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
Machala - Ecuador

1

2 Es Justicia.- Firma) Ilegible Esteban Quirola

3 Figueroa.- Cédula de Identidad No. 0700239098.- LA

4 DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL DE SANTA ELENA.-

5 CERTIFICA.- Que revisados los Catastros del Cantón

6 Santa Elena, encontramos que los antedichos terrenos

7 de propiedad del señor Esteban Quirola Figueroa tiene

8 un Avalúo Comercial de S/.22'359.560,00.- Particular

9 que pongo en conocimiento para los fines siguientes.-

10 Dios, Patria y Libertad.- F) ilegible Egr. Econ.

11 Kelvin Reyes Medina.- DIRECTOR FINANCIERO (Hay un

12 sello)".-----

13 "ABOGADO NICANOR DE J. ALEJANDRO R, REGISTRADOR DE LA

14 PROPIEDAD DEL CANTON SANTA ELENA, CERTIFICA: Que con

15 fecha trece de junio de mil novecientos ochenta y

16 siete, se encuentra inscrita la escritura pública de

17 Compraventa, autorizada por el Notario de la ciudad de

18 Nachala Doctor José Javier Cabrera Román el doce de

19 Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco otorgada

20 por el señor Segundo Braulio Neira Murga a favor del

21 señor Esteban Celio Quirola Figueroa un lote de

22 terreno con un área de cincuenta y un mil doscientos

23 cincuenta metros cuadrados, ubicado en el Recinto San

24 Pablo, jurisdicción del Cantón Santa Elena, en la

25 Provincia del Guayas, el mismo que se identifica por

26 los siguientes linderos y dimensiones: "Por el Norte,

27 Chacra de Ceferino Reyes; por el Sur, chacra del menor

28 Winston Franklin Neira Torres y herederos de Ismael

Suárez; por el Este, Calle Pública; y, por el Oeste,

1
2 (Carretero San Pablo-Palmar) Océano Pacífico". No
3 aparece que el mencionado lote de terreno hubiere sido
4 enajenado, soporte hipotecas, prohibiciones, demandas,
5 ni embargos, Santa Elena, Febrero dieciocho de mil
6 novecientos ochenta y ocho.- F) ilefible Abog. Nicanor
7 de J. Alejandro R.- Registrador de la Propiedad del
8 Cantón Santa Elena.- (Hay un sello)"-----

9 "MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA.- CANTON DE LOS
10 BALNEARIOS.- TESORERIA MUNICIPAL.- JIMMY SUAREZ
11 SUAREZ.- TESORERO MUNICIPAL DEL CANTON SANTA ELENA.- A
12 petición verbal de parte interesada.- CERTIFICA: Que
13 el señor ESTEBAN QUIROLA FIGUEROA.- Portador de la
14 Cédula de Identidad Número 0700239098 y Cédula
15 Tributaria No. 87351, no es deudor de la Municipalidad
16 de Santa Elena, por ningún concepto hasta la presente
17 fecha. Previa revisión de los inventarios de la
18 Oficina a mi cargo y Servicio contra Incendio.- Es
19 cuanto puedo certificar en mérito de los
20 antecedentes.- Santa Elena, veinte de febrero de mil
21 novecientos ochenta y ocho.- (Hay un sello)".-----

22 "BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE MACHALA.- 9 DE
23 OCTUBRE No.818 Y GUAYAS - TELEFONO 921566.-
24 DEPARTAMENTO DE TESORERIA.- CERTIFICA: Que "INDUSTRIAS
25 Y CULTIVOS EL CAMARON S. A." ICCSA no
26 adeuda a ésta Institución por concepto de tasas, etc.
27 a la presente fecha.- Machala, a nueve de Marzo de mil
28 novecientos ochenta y ocho.- NOTA: Este certificado es

000000

1 válido únicamente para Aumento de Capital.-

2 **IMPORTANTE:** Este certificado no es válido si tiene
3 enmendaduras o está borrado.- Válido por treinta
4 días.- No. 4638.- F) ilegible Departamento de
5 prevención contra Incendio.- F) ilegible Tesorero Ing.
6 Com. Segundo Zea J..- (hay un sello)".-----

7 "MINISTERIO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO.- No.
8 R.U.C.: 0790048741001.- NOMBRE O RAZON SOCIAL:
9 "INDUSTRIA Y CULTIVOS EL CAMARON S. A." ICCSA.-
10 ACTIVIDAD ECONOMICA: EXPORTADORA.- PROVINCIA DE EL
11 ORO.- Impuestos causados según declaración.- f)
12 ilegible.- Ministerio de Finanzas y Crédito Público.-
13 f) ilegible Subsecretario del Tesoro.- No. 04699.-
14 (hay un sello)".-----

15 "ARMADA DEL ECUADOR.- CAPITANIA DEL PUERTO.- PUERTO
16 BOLIVAR.- CERTIFICACION:- El Capitán del Puerto de
17 Puerto Bolívar, CERTIFICA: Que una vez revisados los
18 archivos de esta Capitania, consta que el señor
19 Esteban Quirola Figueroa, Armador de la Gabarra San
20 Francisco Uno (1) con Matrícula No. A1-03-0209 no
21 registra gravamen de ninguna clase.- Lo certifico.-
22 Puerto Bolívar, cero cinco de Marzo de mil novecientos
23 ochenta y ocho.- El Capitán del Puerto.- F) ilegible.-
24 CPCB IVAN ARIAS RIVERA.- SELLADO Y FIRMADO POR LA
25 AUTORIDAD MARITIMA (hay un sello)".-----

26 "ARMANDA DEL ECUADOR.- CAPITANIA DEL PUERTO.- PUERTO
27 BOLIVAR.- CERTIFICACION: El Capitán del Puerto de
28 Puerto Bolívar, CERTIFICA: Que una vez revisados los



Dr. José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
Machala - Ecuador

1 archivos de esta Capitanía, consta que el señor

2 Esteban Quirola Figueroa, Armador de la Gabarra San

3 Francisco Dos (2) con Matricula No. A1-03-0375 no

4 registra gravamen de ninguna clase.- Lo certifico.-

5 Puerto Bolívar 05 de Marzo de 1.988.- El Capitán del

6 Puerto.- f) Ilegible CPCB Iván Arias Rivera.- SELLADO

7 Y FIRMADO POR LA AUTORIDAD MARITIMA (hay un sello)".--

8 "REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE FINANZAS Y

9 CREDITO PUBLICO.- DIRECCION GENERAL DE RENTAS.-

10 CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO.- JEFATURA DE

11 RECAUDACIONES DE EL ORO.- 153792.- DATOS DE

12 IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE.- Nombre o Razón

13 Social: ESTEBAN CELIO QUIROLA FIGUEROA.- Nacionalidad:

14 ECUATORIANA.- Cédula de Identidad No. 0700239098.-

15 Tributaria No.87351.- Certificado de Votación No.

16 103397.- DOMICILIO DEL SOLICITANTE: Provincia de El

17 Oro.- Ciudad Machala.- Calle Puerto Bolívar.- MOTIVO

18 DE LA SOLICITUD: Aumento de Capital de Cia.- Firma

19 del solicitante Ilegible.- LUGAR Y FECHA DE

20 PRESENTACION: Machala, a diez de Marzo de mil

21 novecientos ochenta y ocho.- La JEFATURA

22 PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE EL ORO

23 Previo informe del Jefe de Cartera, custodio

24 los valores Exigibles y bajo su

25 responsabilidad. CERTIFICA: Que revisados los

26 Títulos de crédito pendientes de cobro

27 en esta Jefatura, el solicitante no consta como

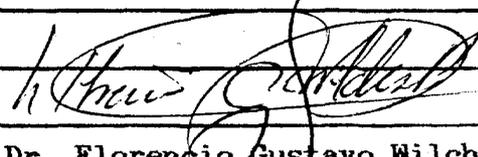
28 deudor, en esta Provincia ESTE CERTIFICADO

ES VALIDO POR QUINCE DIAS.- SIN BORRONES O ENMENDADURAS.-

1
2 F) ilegible Raúl Rubio Villacis.- Secretario de la
3 Jefatura Provincial de Recaudaciones de el Oro.- F)
4 Ilegible Augusto Maldonado Bustamante.- Jefe Provincial
5 de Recaudaciones de El Oro.- (hay un sello)"/

6 "REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE FINANZAS.-
7 REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE.- DOCUMENTO DE
8 INSCRIPCION.- 0790048741001.- NOMBRE O RAZON SOCIAL:
9 INDUSTRIAS Y CULTIVOS EL CAMARON S. A.- UBICACION:
10 Provincia El Oro.- Ciudad Machala.- Rocafuerte No.606.-
11 TIPO DE EMPRESA: Sociedad Anónima.- ACTIVIDAD DOMINANTE:
12 Cultivo y comercialización de Camarones.- FECHA DE
13 CONSTITUCION: 07-10-77.- C-024570"/

14 Hasta aquí los documentos habilitantes que
15 conjuntamente con la minuta insertos quedan elevados
16 a Escritura Pública con todo el valor legal. Me presentan
17 sus respectivas Cédulas de Identidad, Tributaria y
18 certificado de Votación. Se consigna el impuesto del
19 derecho del timbre, cuyo comprobante se adhiere a la
20 matriz. Y, leída que fue esta escritura íntegramente por
21 mí el Notario a los comparecientes, aquéllos se
22 ratifican en lo expuesto y firman conmigo en unidad
23 de acto, de todo lo cual, doy fe.-

24 
25
26 Dr. Florencio Gustavo Wilchez Pérez C.I.NO. 0700122302 ✓

27 PRESIDENTE DE ICCSA

C. T. No. 008416 ✓

28 C. V. No. 195-196. ✓



Dr. José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
Machala - Ecuador

1 *[Handwritten flourish]*
2
3
4 *[Handwritten signature]*
5 Sr. Esteban Celio Quirola Figueroa
6 C. I. No. 0700239098 /
7 C. T. No. 87351 /
8 C. V. No. 103397 /
9
10 *[Handwritten signature]*
11 Sra. Tarcila Lojas de Quirola
12 C. I. No. 0700232374 /
13 C. T. No. 37581 /
14 C. V. No. 105211 /
15 R. U. C. No. 0790048741001 /
16 C. T. No. 04699 /
17
18 *[Handwritten signature]*
19 *[Handwritten signature]*
20 DR. JOSE JOSE CABRERA ROMAN
21 NOTARIO ABOGADO.
22 SE OTORGO ANTE MI; y, en fe de ello, confiero Este TERCER TESTIMO--
23 NIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL; que sella, firmo y ru-
24 brico en los mismos lugar y fecha de su celebración ".
25
26 *[Handwritten signature]*
27
28 *[Handwritten flourish]* RA

000031

ZONA:



Dr. José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
Machala - Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Siento como tal que con fecha de hoy, he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. 88-6-1-1-0112, del señor Intendente de Compañías de Machala, de Diciembre veintiuno de mil novecientos ochenta y ocho.-

Machala, a 22 de Diciembre de 1988

[Handwritten signature]

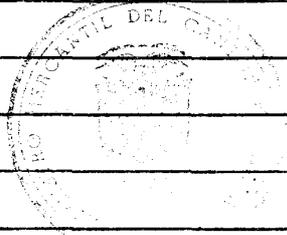
CERTIFICÓ que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 88-6-1-1-0112, alzada el 21 de Diciembre de 1988, por el señor Intendente de Compañías de Machala, queda inscrita esta Escritura en el Registro Nacional con el No. 518 y anotada en el Inventario bajo el No. 983.- Machala, a veintidós de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Nacional.-



REGISTRADOR NACIONAL
GERENTE: RICARDO HIBALDO
SECRETARIO: JUAN CARLOS
MACHALA

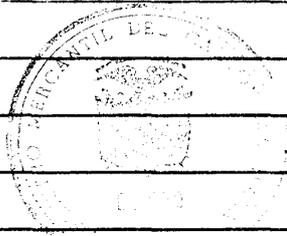
CERTIFICÓ que con fecha de hoy, he anotado una copia auténica de esta Escritura, en cumplimiento de lo ordenado

1 puesta en el Decreto 733 dictado por el señor Presi-
2 dente de la Republica el 22 de Agosto de 1975, publi-
3 cado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto
4 de 1975, Machala, a veintitres de Diciembre de
5 mil novecientos ochenta y ocho, El Registrador Mercan-
6 til, =



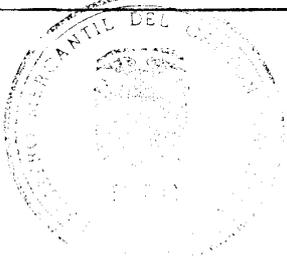
7
8 ABO. GABRIEL MANUEL GALLARDO HIDALGO
9 REGISTRADOR MERCANTIL DEL
10 GUAYAS MACHALA

11 CERTIFICADO que se ha fijado por el tiempo de seis
12 meses que determine el Art. 33 del Código de Comercio,
13 una copia de la Escritura antes referida y una
14 copia de la Resolución que aprueba el aumento de Ca-
15 pital y Reforma de Estatutos de la Compañía Anónima
16 "INDUSTRIAS Y CULTIVOS EL COTACÓN S.A." I.C.S.A., Macha-
17 la, a veintitres de Diciembre de mil novecientos
18 ochenta y ocho, El Registrador Mercantil, =



19
20 ABO. GABRIEL MANUEL GALLARDO HIDALGO
21 REGISTRADOR MERCANTIL DEL
22 GUAYAS MACHALA

23 CERTIFICADO que se tomó nota de esta Escritura, al
24 libro de la Escritura de Constitución de la Compañía
25 Anónima "INDUSTRIAS Y CULTIVOS EL COTACÓN S.A." I.C.S.A.
26 a foja No. 390, del Registro Mercantil del año 1977,
27 Machala, a veintitres de Diciembre de mil novecientos
28 ochenta y ocho, El Registrador Mercantil, =



ABO. GABRIEL MANUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
GUAYAS MACHALA

000031

1 TÍPICO: QUE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO QUE CONSTA EN LA
2 PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
3 DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA "INDUSTRIAS Y CUIRIVOS
4 EL CAMARON S.A." QUEDA INSCRITA EN SU RESPECTIVO REGISTRO
5 CON EL N° 30 DE LAS FOJAS N° 237 - 268, Y ANOTADA BAJO EL
6 N° 103 DEL REPERTORIO. ARCHIVÁNDOSE EL COMPROBANTE DE PAGO
7 DE REGISTRO Y ADICIONALES.

8 SANTA FE ENVA, EN BO 18 DE 1.989

9
10
11
12
13 DEL FOLIO: Que, con esta fecha y cumpliendo lo ordenado por la Intendencia
14 de Comercio de Machala en su Resolución N. 33.6.1.1. - 0112,
15 expedida el veintinueve del mes y año precisos pasados, se tomó no-
16 ta del aumento de capital y reforma de estatutos a que se refiere
17 en esta copia, al margen de la escritura de constitución cele-
18 brada ante mí el dieciséis de Agosto de mil novecientos setenta
19 y siete.-

20 Guayaquil, Enero 24 de 1.989

21 